

# BIBLIOGRAFÍA RECIBIDA

Sección elaborada por **Francisco J. León Correa**

Jaime Escobar Triana (Director). **Bioética y Justicia Sanitaria**. Ediciones Universidad del Bosque, Santa Fé de Bogotá, Colombia, 1999, 216 págs.

Se recogen en este volumen las ponencias del IV Seminario Internacional de Bioética realizado por la Universidad El Bosque, de Colombia, en 1999, bajo la dirección de Jaime Escobar Triana, Rector y Director del Programa de Bioética de la Universidad El Bosque. Los autores, de Colombia, Argentina y Chile, analizan los efectos de la aplicación de la Ley 100 de Seguridad Social Colombiana de 1993 en el sistema de salud, y a partir de ahí se profundiza en distintos aspectos del derecho básico de la asistencia en salud, los costos de la tecnología médica y la limitación de recursos, y los problemas que presenta la justicia como principio dentro de un sistema de salud de corte utilitarista, impulsado por el Estado en varios países latinoamericanos.

Alejandro Goic. **El fin de la Medicina**. Edit. Mediterráneo, Santiago de Chile, 2000, 260 págs.

El Dr. Alejandro Goic es Profesor Titular de Medicina de la Universidad de Chile, especialista en Educación Médica, y Editor de la Revista Médica de Chile durante 25 años.

Este ensayo –premio de Ética Médica 1998 del Colegio Médico de Chile– cons-

tituye una profunda reflexión ética sobre la Medicina, sus fundamentos y fines, y una advertencia sobre los riesgos que enfrentan hoy el paradigma médico de raíz hipocrática, que ha persistido por más de dos milenios sustentado en la confianza y la ética de la relación médico-paciente.

La principal crítica a la Medicina apunta a una deshumanización de la práctica profesional, a la falta de equidad en el acceso de la población a la atención médica, a sus crecientes costos, y a un perceptible mercantilismo que parece haber invadido su ejercicio. Este libro está dirigido no sólo a los médicos sino también al público en general.

Fernando Santander (Coordinador). **Ética y praxis psiquiátrica**. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Madrid, 2000, 433 págs.

Este libro recoge las ponencias del XXI Congreso de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, celebrado en Santiago de Compostela en junio del 2000. Con prólogo de Diego Gracia, los participantes en el Congreso centraron sus intervenciones en la ética y la praxis psiquiátrica, con estos apartados: Bioética y psiquiátrica; ética y relación asistencial, con problemas como la confidencialidad, el consentimiento informado y las decisiones de sustitución; Ética y práctica asis-

tencial psiquiátrica; estructura asistencial, acceso al sistema de cuidados, procesos diagnóstico y terapéutico, los ingresos, aislamientos y altas clínicas, la atención psicogeriatrica, drogodependencias, etc.

Finalmente, también se abordan algunos aspectos de la ética en la investigación de psiquiatría, los comités de ética, y legislación, códigos y documentos.

Jorge Martínez Barrera. **La razón Bioética y sus límites**. Universidad Católica de Santa Fe. Santa Fé. República Argentina, 2001. 240 págs.

El autor es Dr. en Filosofía por la Universidad Católica de Lovaina, ha sido profesor titular de la Universidad Nacional de Cuyo en Argentina, y actualmente es profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Católica de Chile. Es profesor visitante de varias Universidades en Chile, Uruguay, México y Bélgica.

En la primera parte, analiza el estatus epistemológico de la Bioética, centrandó su crítica en la bioética norteamericana –especialmente la obra de HJ. Tristram Engelhardt– como sistema moral de principios. Expone el actual debate sobre la clonación como ejemplo metodológico, y la relación entre la bioética y las diferentes teorías éticas, de un modo claro y profundo.

En la segunda parte, titulada «Hacia una biopolítica», analiza los problemas políticos que presentan las nuevas tecnologías que afectan a la vida humana en los estados modernos: la distribución de recursos socio-sanitarios, la cuestión social de la enfermedad, los campos de investigación de la biopolítica, especialmen-

te la economía y su carácter de saber moral, y la noción de desarrollo. Concluye el autor con la afirmación de la biopolítica como razón superadora de los límites de una «razón bioética» encerrada en el sistema de principios.

Elena Lugo. **Relación médico/paciente. Encuentro interpersonal, Ética y Espiritualidad**. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, 2001, 222 págs.

La autora es Dra. En Filosofía por la Georgetown University, Catedrática e investigadora de Ética Biomédica y Filosofía de la Medicina en la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez. Autora de varios libros sobre bioética, miembro de la Pontificia Academia para la Vida.

Aborda en el presente libro la calidad del cuidado interpersonal en el ámbito de la salud, como cuestión ética que debe apoyarse y fomentarse frente a los desafíos provenientes de la alta tecnología y la burocracia de los sistemas de salud. Para muchos de los pacientes y de los profesionales, la calidad del cuidado –sobre todo al final de la vida– implica además un compromiso con la ética profesional y a la vez una atención explícita a la dimensión espiritual de la existencia humana. La autora intenta formular críticamente estos interrogantes desde una perspectiva filosófica que abarque la condición humana concreta y a la vez su trascendencia, que supera la individualidad de la vida cotidiana.

Luis Anunziato. **El conflicto en la relación Médico-Paciente. De la actuación profesional a la mala praxis**. Ediciones

Centro Norte, Buenos Aires, República Argentina, 2001, 229 págs.

El autor es Dr. en Medicina, Profesor de Medicina Legal y Deontología Médica de la Universidad de Buenos Aires. En este libro se centra en la relación médico-paciente, en estos momentos de mentalidad técnica que ha impregnado el pensamiento médico, para tratar de rescatar la dimensión ética y trascendental que tiene. Realiza una investigación histórica exhaustiva, para entrar a continuación en el análisis de la actual situación de conflicto en la relación médico paciente y las circunstancias que lo rodean: las formas de inicio de esa relación; los elementos constitutivos de la responsabilidad médica; las obligaciones, derechos y deberes que surgen en esa relación; el consentimiento del paciente, etc. Después se centra en el daño médico, tal y como se contempla en el Código Civil y Penal, el elemento subjetivo de la culpa, la relación de causalidad y el desarrollo de los procesos judiciales.

Sergio Cecchetto. **Teoría y práctica del consentimiento informado en el área neonatal.** Ediciones Suárez, Mar del Plata, Argentina, 2001, 170 págs.

El autor es Doctor en Filosofía y especialista en Bioética, ha escrito varios libros centrados en la bioética clínica y su fundamentación filosófica, y dirige actualmente el Consejo regional Buenos Aires de la Asociación Argentina de Investigaciones Éticas, además de ejercer la docencia en las Universidades Nacionales de Mar del Plata y de Lanús.

Se expone en este libro un análisis detallado de la situación real del consentimiento informado en los «escenarios» de las instituciones sanitarias, en las unidades de cuidados intensivos y en los tribunales, dentro de la experiencia en Argentina. Se analizan después «los actores y sus lógicas», el paciente, la familia, el equipo sanitario y el estado. En tercer lugar, el autor analiza las dimensiones involucradas en la doctrina del consentimiento informado, sus antecedentes históricos, cuestiones terminológicas y aspectos procedimentales, para aplicarlo después al ámbito de la neonatología, con una propuesta final que pueda servir a todos los involucrados en la toma de decisiones y la aplicación del consentimiento informado.

**Genética y Justicia. Curso organizado por el Consejo Departamental La Plata del Instituto de Estudios Judiciales** de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Director: Eduardo Luis Tinant. Coordinadora: Mónica Beatriz Bornia. Imprenta del Poder Judicial Buenos Aires, 2001, 116 págs.

Se recogen en este libro, bajo la dirección de Eduardo Luis Tinant, Magistrado y Profesor de F<sup>a</sup> del Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, las conferencias e intervenciones de un Curso sobre Genética y Derecho, desarrollado en el año 2000. Con introducción de Christian Byk y José Alberto Mainetti, que abordan aspectos generales. Algunas de las intervenciones se centran en el proyecto Genoma Humano, de la Dra. Graciela Medina y el Prof. Salvador Darío

Bergel, y otras más concretas, abordan investigaciones realizadas en Argentina por los Dres. Néstor Oscar Bianchi y Verónica Lucrecia Martínez; y las implicaciones del análisis del ADN en la Administración de Justicia, de la Dra. María Mercedes Lojo.

María Valeria Massaglia de Bacigalupo. **Nuevas formas de procreación y el Derecho Penal**. Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, República Argentina, 2001, 187 págs.

La autora es abogada, Dra en Derecho Penal por la Universidad del Salvador, en Buenos Aires. Comienza esta obra con la protección jurídica de la entidad humana en desarrollo, del individuo en las distintas etapas de su proceso de desarrollo, como bien jurídicamente protegido: Analiza así los conceptos de «persona por nacer» en el ordenamiento jurídico argentino y el delito de aborto. Después se centra en las nuevas técnicas de procreación asistida y en los distintos enfoques éticos sobre las mismas. Analiza a continuación los temas relativos a la ingeniería y la manipulación genética, para hacer finalmente una propuesta de texto legal que supere el vacío existente, con la base del respeto a los derechos del niño, el derecho a la propia identidad genética y el derecho a no ser objeto de experimentación.

Aitziber Emaldi Cirión. **El consejo genético y sus implicaciones jurídicas**. Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA-Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano, Universi-

dad de Deusto, Bilbao-Granada, 2001, 543 págs.

Esta monografía recoge la tesis doctoral de la autora, profesora de la Universidad de Deusto, que realiza un profundo y extenso análisis del consejo genético y de sus implicaciones jurídicas y éticas, en los distintos aspectos: dentro de la medicina preventiva con el diagnóstico preconceptivo, o con el diagnóstico preimplantatorio, diagnóstico prenatal o postnatal, con los diferentes dilemas jurídicos que se plantean y las diferentes soluciones propuestas por el consejero genético.

Jesús Sánchez-Caro y Javier Sánchez-Caro. **El médico y la intimidad**. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, España, 2001, 239 págs.

Jesús Sánchez-Caro es Dr. en Medicina y psiquiatra, profesor de la Universidad Complutense de Madrid en el Máster de Derecho Sanitario y en el de Psicología Clínica, Legal y Forense. Javier Sánchez-Caro es abogado, letrado del Cuerpo Superior de la Administración de la Seguridad Social, co-director del Máster de Derecho Sanitario de la Universidad de La Coruña, y profesor del Máster en Derecho Sanitario de la Universidad Complutense.

Los autores analizan el concepto, origen y fundamento de la intimidad desde una perspectiva esencialmente filosófica (moral, fenomenológica, analítica, antropológica y metafísica), jurídica y bioética, estudiando sus conexiones con las ideas de autonomía, libertad e identidad, y con los conceptos relacionados de

confidencialidad, obligación de no declarar (privilegio testimonial), secreto profesional y vida privada. Examinan a continuación la repercusión que tiene el concepto y, sobre todo, el derecho a la intimidad, en el ámbito sanitario en general y en la práctica de la medicina en concreto: historia clínica, datos de salud, menores, reproducción humana asistida, Sida y, de modo especial, en psiquiatría y genética médica.

Marina Pérez Monge. **La filiación derivada de técnicas de reproducción asistida**. Centro de Estudios Registrales, Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza, 2002, 418 págs.

Este libro es la publicación de la tesis doctoral de la autora, profesora de Derecho Civil en la Universidad de Zaragoza, España. Aborda de un modo exhaustivo y profundo los problemas de filiación derivados de las nuevas técnicas de reproducción asistida, en el ámbito de la jurisprudencia española. En primer lugar, la determinación de la paternidad; en segundo lugar, el anonimato del donante. Dedicó el tercer capítulo a la filiación derivada de procreación «post mortem»; y el cuarto, a la determinación de la maternidad.

Nelson Campos Villalobos. **Ética y Bioética. Una aplicación Deontológica**. Fundación Claude Bernard de Chile, Santiago de Chile, 4ª edición, 2002, 352 págs.

El autor es Doctor, académico de la Universidad de Chile, realizó el doctorado en Filosofía y Ciencias de la Educación en la Universidad Ramón Llull de

Barcelona. Actualmente es vicepresidente de la Fundación Claude Bernard de Chile, y del Centro Tecnológico Superior Infomed, en el que ha creado la primera carrera de Óptica de país. Ha publicado sobre filosofía de la educación, neurociencia y bioética.

Sobre la base de los contenidos de las clases de un curso de ética deontológica que el autor ha dictado desde hace diez años a estudiantes de pregrado, ha elaborado un texto mucho más amplio, no sólo dedicado a la deontología de la profesión de óptico. Expone un marco filosófico teórico de las distintas profesiones de la salud, con los principios de ética general, las teorías modernas sobre moral social y bioética. Desarrolla después la ética del óptico profesional, y añade abundantes documentos y lecturas selectas que pueden servir a los estudiantes.

Rita Kielstein, José Alberto Mainetti, Jorge Luis Manzini, Martín Roubicek, Hans-Martin Sass, Herbert Viehues. **Directivas anticipadas. La historia clínica orientada a valores**. Lit Verlag, Münster, 2002, 50 págs.

Se recogen en este pequeño volumen tres interesantes trabajos en torno a las directivas anticipadas. El primero es del Prof. Jorge Luis Manzini, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, que analiza las diferentes propuestas que se han realizado sobre directivas anticipadas en distintos países, para exponer después una propuesta que intenta simplificar el trámite de la implementación de esas directivas en los registros de la historia clínica.

Los autores del segundo trabajo son Rita Kielstein, de la Universidad de Magdeburgo, y Hans-Martin Sass, del Instituto de Filosofía de la Universidad del Ruhr, ambos en Alemania. La traducción la han realizado Martin Roubicek y Jorge Luis Manzini. Se centra en la exposición de un modelo para que el paciente pueda redactar su propia Directiva Anticipada para tratamiento médico, con diferentes posibilidades, tipos y modelos.

El tercer trabajo, de Hans-Martin Sass y Herbert Viefhues –profesor emérito del Centro de Ética Médica de la Universidad del Ruhr–, se centra en el análisis del protocolo de Bochum para la práctica ético-médica, con un método para manejo de los casos en ética médica, y las preguntas para la valoración ética del mismo. Ha sido traducido y prologado por el Dr. José Alberto Mainetti.

José Manuel Fernández Hierro (Coordinador). **La historia clínica**. Editorial Comares, Granada, España, 2002, 244 págs.

En este nuevo volumen de la Biblioteca de Derecho y Ciencias de la Vida de la Editorial Comares, se aborda un tema que ha tomado auge e importancia en estos últimos tiempos: la historia clínica, considerada en sí misma, su contenido, redacción, custodia y conservación, por una parte; y por otra, todo lo referente a los aspectos éticos y legales que la misma plantea.

El Dr. Moreno Vernis –jefe de la Unidad de Documentación Clínica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza– aborda en primer lugar la historia clínica, su ob-

jetivo, organización, custodia y conservación. El Dr. Martínez Aguado –Máster en Bioética– la analiza desde el punto de vista ético, aplicando a la misma los principios de la bioética. En tercer lugar, Fernández Hierro, abogado y profesor de la Universidad de Deusto, aborda los aspectos jurídicos: la propiedad, el acceso a la misma, su custodia y conservación, los efectos de su correcta o incorrecta utilización y archivo, y finalmente la interferencia de la informática con las historias clínicas. Por último, Cantero Rivas, Letrado de Insalud, trata la aportación de la historia clínica al proceso judicial, con la doctrina jurídica de Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Luis Guillermo Blanco (Coordinador). **Bioética y Bioderecho**. Cuestiones actuales. Editorial Universidad, Buenos Aires, República Argentina, 2002, 463 págs.

Este libro ha sido elaborado en memoria y homenaje de la Dra. Gladys Juana Mackinson, fallecida en abril del 2001, y recoge trabajos de profesores de distintas Universidades argentinas, en su mayoría especialistas en Ciencias Jurídicas, pero también en Filosofía, Psicología y Medicina. Coordina el volumen Luis Guillermo Blanco, abogado, miembro del Comité Hospitalario de Ética del Hospital «José de San Martín», y profesor de Ética en la UNL. Algunos de los estudios hacen referencia a problemas ético-jurídicos planteados en Argentina, pero en su conjunto abordan aspectos más amplios: consentimiento informado, secreto profesional, prevención del VIH/Sida,

anticoncepción de emergencia, la clonación, procuración de órganos para trasplantes, la eutanasia. Consta de un apéndice con varios documentos de actualidad.

Acta Bioética. **Derecho y Bioética.** Continuación de Cuadernos del Programa Regional de Bioética OPS/OMS. n.º 2, 2002.

Se recogen en este segundo volumen del pasado año, de la publicación de Bioética de la organización Panamericana de la Salud, una serie de trabajos sobre Derecho y Bioética de diferentes autores, muy conocidos en el ámbito de la bioética jurídica en varios países: Italia, España, Argentina, Uruguay, Chile, Brasil. Una serie de trabajos se centra en los aspectos generales de la relación entre Bioética y Derecho, como los del prof. Francesco D'Agostino, la prof. María Casado, o el magistrado argentino Pedro Federico Hooft, o el brasileño Reinaldo Pereira e Silva Otros se centran en los problemas éticos y jurídicos que plantea la tecnología genética, escritos por el Prof. Romeo Casabona, el Prof. Salvador Darío Bergel, y Ana Victoria Sánchez Urrutia. Por último, afronta el reciente caso de Diane Pretty y su solicitud de asistencia al suicido la Prof. Angela Vivanco, de la Universidad Católica de Chile.

Juan Méjica. **Historia clínica. Estatuto básico y propuesta de regulación.** Edisofer S.L. Libros jurídicos. Madrid, 2002, 238 págs.

Cuando la Ley Estatal de Información concerniente a la Salud y la Autonomía

del paciente y la Documentación Clínica está en los últimos trámites para que sea aprobada por el Congreso de los Diputados, Juan Méjica, profesor asociado de Derecho Civil de la Universidad de Oviedo, ha publicado un libro donde propone una regulación más específica de la historia clínica.

El experto en Derecho Sanitario analiza cuestiones actuales como los requisitos que debe contener el historial para que tenga validez legal y judicial o la polémica sobre el periodo de conservación de la historia clínica, su propiedad o el derecho de los familiares del paciente fallecido a acceder al historial.

El texto representa una obra completa y de actualidad sobre un documento vital en la atención sanitaria, cuya falta de regulación plantea problemas jurídicos y legales. El autor analiza la historia clínica también desde el punto de vista procesal, es decir, la configuración del historial como un medio de prueba ante los tribunales. Por último, Méjica no se priva de la posibilidad de realizar un análisis crítico de la proposición de ley estatal, que no incluye lo que para él se hace cada vez más necesario: una protocolización de la historia clínica.

Ángel Pelayo González-Torre. **Bioética y experimentación con seres humanos.** Editorial Comares. 2002, 218 págs.

Bioética y experimentación con seres humanos es el título del libro escrito por Ángel Pelayo González-Torre, profesor de Bioética de la Facultad de Medicina de Santander.

El autor advierte que si la autonomía del paciente tiene cada vez más un papel preponderante en las relaciones médicas, lo que posibilita que el sujeto rechace un tratamiento, asuma un riesgo o pida ser dado de alta, puede parecer incongruente excluir la posibilidad de que similar libertad de decisión pueda ser ejercida en el ámbito de la investigación con seres humanos, donde la libre actuación del sujeto puede, además, producir un bien social en relación con el avance de los conocimientos científicos.

El libro parte de un planteamiento general en el que se pondera el papel de la ética y el derecho ante el avance científico, para descender a las cuestiones más problemáticas que plantea la investigación en relación con los derechos individuales.

Respecto al consentimiento informado del sujeto y la posibilidad de que le permita asumir riesgos más allá de lo normal cuando la persona esté especialmente motivada, Pelayo González-Torre advierte de posibles suspicacias. En su opinión, «la retribución económica hace que el carácter altruista de la voluntad se desvirtúe», por lo que recuerda a los comités de ética «la necesidad de ponderar la voluntad del individuo en relación con los beneficios y riesgos del experimento». En definitiva, recuerda el autor que «el esquema de retribución económica –válido para otras facetas de la vida social– resulta de todo punto imposible en la experimentación con seres humanos».

Fernando Lolas Stepke. **Temas de bioética. Una introducción.** Editorial

Universitaria, Santiago de Chile, 2002, 105 págs.

El autor es Director del Programa Regional de Bioética de la Organización Panamericana de la Salud, y Profesor de las Facultades de Medicina y Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. En este pequeño volumen presenta de modo sistemático y sencillo los principales aspectos de la Bioética, concebida como el empleo del diálogo en la formulación y resolución de dilemas generados por la ciencia y la tecnología. Entre otros temas, se abordan las definiciones fundamentales, las relaciones con otras disciplinas y los requisitos para el trabajo de bioética.

María Elósegui. **Diez temas de género.** Ediciones Internacionales Universitarias. Madrid 2002. 295 págs.

La elaboración de documentos de la ONU sobre temas de género ha provocado polémicas y negociaciones acerca de términos en apariencia neutros, pero llenos de implicaciones (derechos reproductivos, maternidad segura, modelos de familia...). El cuerpo central de este conjunto de artículos aborda el concepto de género que subyace en esos documentos y su influencia en la legislación internacional. María Elósegui, profesora titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de Zaragoza, ha asistido como observadora y experta a varias conferencias de la ONU, y sabe desvelar los motivos expresos y ocultos de cada postura, las manipulaciones terminológicas, los silencios y reservas. Su perspectiva de análisis es la Filosofía del Derecho,

desde la cual analiza la ideología que inspira la legislación.

La autora expone en el libro los diversos temas conforme a un modelo de relaciones entre hombres y mujeres basado en la corresponsabilidad y la interdependencia, tanto en el ámbito familiar como en el público. Con este enfoque analiza de qué modo favorecen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres los programas educativos de la Unión Europea y las directivas sobre conciliación de la vida familiar y profesional. Un libro sólidamente documentado en un campo que se presta a la confusión.

### Recensiones

Jesús Ballesteros (ed.) **La humanidad in vitro**, Editorial Comares (Granada). 2002. 303 págs.

*La Humanidad In Vitro* es una reflexión interdisciplinar en profundidad sobre las técnicas de reproducción asistida. En su primera parte analiza el tema en la opinión pública y las relaciones entre investigación genética y economía. En la segunda expone los diferentes criterios de regulación de las técnicas de reproducción asistida, que se polarizan en torno al modelo británico y al modelo alemán. En la tercera, se estudia el estatuto del embrión, desde su triple dimensión biológica, ontológica y jurídica, así como las consecuencias de las citadas técnicas en los derechos de las mujeres y en los derechos reproductivos. En su conjunto, el libro es un alegato por la defensa y la dignidad de la ciencia por parte de los que la practican.

En la primera parte de *La Humanidad In Vitro*, de la que se ocupan dos eminentes sociólogos (E. Ruiz Abellán y José Pérez Adán), se afronta el problema de la llamada medicina del deseo y su conexión con la economía neoclásica y su primacía de la demanda solvente: la cuestión radica en distinguir entre el verdadero paciente, que sufre una enfermedad y el cliente que pretende poner la medicina al servicio de sus deseos.

Esta primera parte se subdivide en dos capítulos. El primero de ellos es un trabajo sobre el grado de aceptación de las técnicas de reproducción asistida en la opinión pública. El segundo analiza las conexiones entre el economicismo y la reducción del ser humano al genoma, basadas en la común descontextualización respecto al ambiente natural y humano así como su individualismo. Para lograr una protección integral de la salud se requiere superar conjuntamente ambos reduccionismos. Los autores no se retraen de calificar de tiránico el ejercicio del poder que ejerce la reprogenética en el diseño de vidas humanas a través de la manipulación y experimentación con embriones, algo, por otra parte, se recuerda, afín a la eugenesia de principios del siglo pasado y que pone en duda la misma supervivencia del sistema de mercado que llamamos capitalismo.

En la segunda parte del libro se analizan los dos modelos jurídicos existentes en Europa sobre la FIV. Primero, el modelo utilitarista anglosajón, que aparece en el Informe Warnock de 18.7.84 y en la ley británica del 90 (estudiado por Ángela

Aparisi Miralles). En él se introduce el problemático término de «preembrión», para referirse a la fase del embrión anterior a la implantación en el útero. De acuerdo con tal concepto, la FIV se configura no sólo como un medio de lucha contra la infertilidad, aunque sin acabar con sus causas, sino también como un medio de disponer de embriones para la investigación. Los embriones son producidos en número superior al que se desea implantar, son congelados y pueden ser utilizados para experimentación. Se analiza si puede llamarse a tal utilización del embrión terapéutica, ya que no persigue precisamente el bien del propio embrión, sino el de terceras personas, a través de la creación de tejidos para trasplantes.

El capítulo cuarto constituye un estudio (a cargo de Alberto Calvo Meijide) del Informe elaborado por el Dr. Marcelo Palacios, que fue la base de la Ley Española de Técnicas de Reproducción Asistida (LTRA) de 22.11 de 1988, en el que se revisa su relación con el Informe Warnock, debido a la introducción normativa del término preembrión y con el pensamiento utilitarista.

El modelo alemán, de la ley de protección del embrión de 13 de Diciembre de 1990, es analizado por Urbano Ferrer en el capítulo 5º en sus presupuestos antropológicos y filosóficos, es completamente antagónico con el británico. En él, se rechaza la fecundación de óvulos en mayor número del que se vayan a trasplantar y, por tanto, la crioconservación de embriones y cualquier instrumentalización de los mismos. Con el modelo ale-

mán guarda gran relación el modelo irlandés, analizado también en el cap. sobre el modelo anglosajón y el italiano, que no ha podido ser tratado en este libro, ya que la ley de procreación médicamente asistida se encuentra en estos momentos pendiente de aprobación en el Senado.

Los aspectos médicos de la reproducción asistida, estudiados en el cap. 6º por J.A. Mínguez, evidencian un avance en las técnicas utilizadas, pero al mismo tiempo la presencia de problemas hasta ahora insolubles como la congelación de embriones y la proliferación de embarazos múltiples.

De otro lado el cap. 7 Natalia López Moratalla examina los posibles riesgos que para la gestación del embrión pueden derivar del haber prescindido en la FIV del paso por las trompas de Falopio, ya que en ese lugar se produce una importante comunicación bioquímica entre la madre y el niño.

En la tercera parte se estudian los problemas suscitados por la FIV en relación con los derechos humanos de la mujer y el embrión y sobre los derechos en general

Así, el cap. 8º (a cargo de Encarnación Fernández Ruiz) plantea la cuestión de en qué medida la esterilidad es una enfermedad, o el estigma producido por la ideología machista, que reduce el proyecto existencial de la mujer a la maternidad biológica. Se analizan también los posibles riesgos para la salud de la mujer, de carácter psicológico, así como la aparición de tumores o trombosis. Y se examinan las posiciones de los diversos

tipos de feminismos: de la igualdad, de la diferencia, de la complementariedad, ecofeministas, en relación con la FIV.

El estatuto del embrión se analiza desde una triple perspectiva: biológica (por José López Guzmán, Natalia López Moratalla y Consuelo Martínez Priego), ontológica (Jesús Ballesteros) y jurídica (Vicente Bellver). Dada la importancia del estatuto biológico del embrión, que condiciona el estatuto ontológico y jurídico, es abordado en dos artículos. En ellos se exponen las distintas teorías sobre el embrión, partiendo de la visión epigenética, que supera la reducción del embrión al genoma, así como los últimos hallazgos científicos sobre el origen de la vida humana individual, que parecen mostrar que se encuentra ya en el cigoto.

En relación con el estatuto ontológico, se trata de averiguar si el embrión tiene o no carácter personal. Se analiza la posición *personista*, consistente en la separación entre los conceptos de ser humano (individuo perteneciente a la especie humana) y persona (ser autoconsciente y libre), y las diferentes posiciones críticas al respecto, con una atención especial al significado e interpretación de la obra de Zubiri.

La problemática del estatuto jurídico, lleva a analizar si el embrión es un simple material biológico, si es un bien jurídico protegible, como decía la sentencia del Tribunal Constitucional español sobre la ley del aborto, o si es un verdadero sujeto de derechos.

En el último capítulo del libro se estudian los problemas planteados por las técnicas de reproducción asistida a los

derechos de la personalidad (por parte de Jaime Vifdal Martínez), llevando a cabo una distinción entre verdaderos derechos, como la libertad de procrear, y otros que no lo son propiamente como el derecho a tener hijos.

En su conjunto *La Humanidad in Vitro* invita a una reflexión crítica sobre la imposición de la técnica en lo humano, haciendo una llamada en defensa de la libertad de vivir, estar y querer un mundo que acoge a todos sin discriminación.

Patricia Sorokin (coordinadora). **Bioética: entre utopías y desarraigos. Libro homenaje a la Prof. Dra. Gladys J. Mackinson.** Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002: 604 págs.

Recensión por: Sergio Cecchetto. Dr. en Filosofía, Magister en Ciencias Sociales y Especialista en Bioética. Investigador del CONICET. Director de la Asociación Argentina de Investigaciones Éticas, Consejo Regional Buenos Aires.

Los amantes de los números estarán de parabienes con esta peculiar publicación de la editorial jurídico-médica porteña Ad-Hoc: un compendio de 604 páginas en el cual 86 autores emprenden la tarea de escribir 60 artículos, a los que se suman otros 3 autores que escriben sus epílogos y 1 presentadora general, los cuales pertenecen a 11 países diferentes (Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana, México, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela), y a otras tantas profesiones (hombres y mujeres del derecho y de la filosofía, de la medicina y la teología, de la sociología y la bioquímica, de la farmacia y la biología,

sin ánimo alguno de ser exhaustivo). Todos, absolutamente todos, han sumado su esfuerzo para homenajear de manera sentida y del modo que mejor saben hacerlo a la profesora Gladys Mackinson, amiga, colega, investigadora y docente argentina fallecida a principios de 2001.

Se trata de un libro-caja, porque en él pueden encontrarse múltiples cuestiones abordadas desde perspectivas muy diversas: la feminista y la confesional, la deontológica y la consecuencial, la marxista y la personalista, la principialista y la relacional, acercamientos de cuño sociológico, psicológico y trascendental, exámenes sustantivos y procedimentales, reflexiones eminentemente éticas, jurídicas y sociales... En fin, un muestrario de gran parte de lo mejor de la bioética en nuestro país y un selecto conjunto de colaboraciones aportadas por colegas centro y sudamericanos. Pero lo interesante del texto no se reduce a la multiplicidad de temáticas acometidas ni al profesionalismo de los expertos que tratan de dar cuenta de ellas. Muy en especial ha de destacarse en tal sentido que en torno de algunas cuestiones –por ejemplo, la experimentación con seres humanos, el consentimiento informado, la infección por VIH-SIDA o la muerte digna–, son distintos profesionales los que escriben, y no siempre las coincidencias son las que predominan entre sus páginas. Este mecanismo le permite al lector informarse rápidamente de los tópicos sobre los que se han forjado consensos y de aquellos otros sobre los que todavía existen discrepancias.

El volumen fue originalmente concebido por la homenajeadada, la cual delineó su carácter interdisciplinario, pluripartidario y multirreligioso, así como también su compromiso situado con nuestra propia realidad americana. Fue también ella la que eligió colaboradores, aunque esa lista inicial se amplió luego de su muerte para poder hacerle un lugar a todos los que la conocieron y no quisieron dejar pasar esta oportunidad de tributarle un escrito. El resultado final, llamativamente, no es caótico, a pesar de que suelen aparecer –de tanto en tanto– recuerdos personales entremezclados con análisis científicos. No me llamaría la atención enterarme de que Gladys estuvo sobrevolando el texto, lápiz en mano, haciendo de las suyas...

Enrique Varsi Rospigliosi, **Derecho Genético**, Lima, Grijley, 2001, 4ª edición, 543 págs.

Recensión de: Prof. Dra. *Catalina Elsa Arias de Ronchietto*, Argentina, Profesora e Investigadora de la Universidad de Mendoza; y Prof. Dr. *Guillermo Julio Borda*,

Argentina, Profesor de las Universidad de Buenos Aires, Museo Social Argentino y del Salvador.

*Enrique Varsi Rospigliosi*, destacado Profesor Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y de las Universidades de Lima, Nacional de Trujillo y de San Agustín de Arequipa; representante del Perú ante el Comité Intergubernamental de Bioética de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Asesor de la Comisión Espe-

cial encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil del Perú; Miembro de la Comisión de Estudio de Derecho Genético del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; Miembro del Comité Internacional de Bioética del Centro de Fertilidad y Esterilidad (CECOLFES) de Bogotá; Vocal de la Junta Directiva de la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico (SIDEME), Uruguay; activo profesional en el ejercicio de la abogacía, es autor de las obras: *Derecho y manipulación genética. Calificación jurídica de la clonación*, 1997; *Filiación, Derecho y Genética*, 1999; *Derecho médico peruano*, 2001 y *Derecho Genético*, de cuya cuarta edición, nos ocuparemos en este comentario.

Esta obra, editada por primera vez en 1995, precedida entonces por el prólogo del ilustre Profesor Dr. *Carlos Fernández Sessarego*, a quien con gratitud especial *Varsi Rospigliosi* destaca como su maestro, ha alcanzado la cuarta edición el año pasado, demanda que dice por sí misma del mérito del autor y de la imperiosa necesidad en la literatura jurídica contemporánea de obras que luzcan análoga firmeza en el fundamento de los principios ético-jurídicos básicos, coherencia en su aplicación doctrinaria, en especial en propulsar su concreción en el dictado de leyes especializadas, claridad en la exposición, y franca generosidad en ofrecer actualizada información, condiciones que hacen de *Derecho Genético*, una obra realmente atractiva en su lectura y fructífera en las múltiples reflexiones y en la acción a la que el autor exhorta con el fervor típico de la auténtica vocación por la

dilucidación jurídica y transdisciplinaria de tan complejas cuestiones ante las cuales es cometido propio de la ciencia jurídica aportar lo suyo, en particular, legislando, y como siempre ha de ser, investigando, estudiando para desarrollar esta joven rama del Derecho muy cercana a la Bioética. Por todo ello, en sus palabras a la Cuarta Edición, el autor celebra, y con razón, que «... en el Perú el Derecho genético como tal, con su autonomía, principios y teorías propias, está posicionándose en el quehacer académico y profesional, ocupando un lugar importante (...) ello se ve traducido en publicaciones, seminarios, cátedras: San Marcos 1997, San Agustín de Arequipa 2000, Privada de Chiclayo 2001, de Lima 2001...».

Testimoniando la recíproca necesidad de incentivar la difícil pero indispensable complementación de las ciencias biomédicas y sus tecnologías con las ciencias jurídicas, la ética, las ciencias políticas y la bioética, en resguardo de cada vida humana y de la propia especie como tal, que el autor propugna, prologa esta cuarta edición el Profesor español *Marcelo Palacios*, quien a su vez, urge la concreción a nivel universal del que denomina «pacto de civilidad sobre la aplicación racional de la ciencia y sus tecnologías (...) para ir asentando la cultura universal de la dignidad». (p. 34/5)

La obra ordena su desarrollo en tres títulos. El primero: «**Fuentes, estructura y fundamentos del derecho genético**», relaciona y distingue en dos capítulos: «Bioética» y «Fundamentos básicos del Derecho Genético». El segundo: «**Perso-**

na, **Genética y Derecho**», abarca siete capítulos, cada uno con peso propio: «Individualidad Biogenética», «Integridad Genética», «Identidad Genética», «Intimidad Genética», «Procreación Asistida». Cerrando el desarrollo de la obra –y abriendo para señalar una diáspora de realidades implicadas– el tercero: «**Socioeconomía, Genética y Ley**», reúne dos capítulos: «Fundamentos económicos y sociales del desarrollo de la genética y su influencia sobre el ser humano» y «Derecho genético en el Perú», capítulo que justificaría por sí sólo un libro aparte; comprende el estudio de la «Base legal del Derecho genético en el Perú», «Documentos preliminares para el desarrollo legislativo del Derecho genético», «Proyectos de ley presentados al Congreso de la República: Filiación, Clonación, Propuestas para la regulación de los delitos por manipulación genética, Banco de Datos Genéticos, Discriminación genética» y «Acercamiento al anteproyecto de ley sobre las técnicas de reproducción asistida».

La enunciación de los principales títulos del itinerario de la obra no es mero listado, sino que obedece a resaltar los contenidos que según la convicción del autor, que compartimos, integran el núcleo de cuestiones centrales sobre las que es deuda jurídica legislar, única vía por la que el derecho cumplirá su propio fin, y su valor central: la justicia. Así lo relata en sus Palabras a la segunda edición, cuando señala que la inspiración vertebradora del acertado enfoque metodológico de su *Derecho Genético* saltó –los libros también tienen su instante

de concepción– en junio de 1995, en la ciudad de Trujillo, al culminar el *Forum* «Actualidad Jurídica Constitucional y Civil», «... por la pregunta que allí quedó latente: **¿Cuál será el ámbito de aplicación jurídica que deberá considerarse en una futura Legislación sobre Derecho Genético?**» y explícita: «Esta interrogante, la traté de desarrollar teóricamente, no dándole una respuesta directa sino estableciendo los campos en donde influye la genética sobre el ser humano y sus derechos». (p. 29).

Establecidos los campos y sus respectivas cuestiones, legislar, legislar y legislar para dar deliberadamente a cada uno lo suyo propio y debido; promoviendo orden y seguridad, paz social y solidaridad, en ámbito nacional, internacional de aspiración universal, en materia constitucional, civil, penal, administrativa, ambiental, industrial, laboral, de seguros. Ése es el centro de la concreción jurídica, de la respuesta intransferible del Derecho, por la que *Enrique Varsi* brega en su libro a conciencia plena, con justificadísima reiteración, alertando firmeza en los principios ético-jurídicos básicos y alentando el trabajo doctrinario en consideración a la interrelación de las fuentes del derecho y a la transdisciplinariedad.

Al respecto, una pertinente selección de textos internacionales y del derecho comparado, acompaña la generosa entrega de la obra en reseña minuciosa que *Varsi*, concluye señalando: «Es reconfortante, y representa un gran alivio que la normativa internacional haya incluido al genoma en su reflexión ya que(...) es la esencia básica de los derechos humanos.

Ello confirma la real y actual relación Bioética-Derecho y esboza el máximo derecho del hombre: el derecho de ser humano» (p. 175). Así, ante previsibles zarpazos utilitaristas, el autor advierte y adherimos: «...las materias que componen el cuerpo humano y la identidad genética no pueden ser objeto de patente ni titularidad por acto administrativo industrial alguno». (p. 76).

El jurista exalta, en especial, la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos*, proclamada por la UNESCO en 1997, a la que califica de Código de Bioética Universal, en la que deberán pautarse las respectivas legislaciones de los Estados. Destaca sus principios fundamentales, testimoniando al mismo tiempo, los suyos: «...El principal aporte de la Declaración es negar el reduccionismo genético, es decir, rechazar la idea de un todo genético que pretenda atribuir todos los comportamientos humanos, individuales y sociales al sólo determinismo biológico, con ello se fija los límites a la discriminación por razones de la sobrestimación biogenética. En la misma línea consagra la regla que el genoma no puede dar lugar a beneficios pecuniarios. El equilibrio de la Declaración es el respeto de los derechos fundamentales y el afán de garantizar la libertad de investigación, sustentándose en el hecho de que no todo lo técnicamente posible es éticamente aceptable.(...) El objetivo de la Declaración es perdurar

en el tiempo. Que no tenga que estar modificándose con cada descubrimiento haciéndose una excepción con la clonación, dadas las recientes prácticas realizadas, a la que califica de contraria a la dignidad humana.» (p. 152/3).

Propugna la creación y afianzamiento de los Comités de Bioética y califica de urgente la necesidad de crear un Comité Nacional de Bioética que regule la conducta profesional médica y así adoptar una posición nacional y propiciar la aprobación de normas internas que regulen la reproducción asistida, la experimentación y manipulación genética, la crioconservación de embriones («...que debe ser prohibida por principio y sólo admitida excepcionalmente y con garantías que otorguen todas las seguridades a los embriones», p. 273), la planificación familiar, así como tareas administrativas, entre estas, la creación de registros...» (p. 176), propuesta del autor para el Perú, pero válida también para la República Argentina y para otras naciones.

Excede la extensión posible de este comentario bibliográfico detenernos en el desarrollo de cada capítulo, así, en el exigente análisis que hace el autor de los distintos subtemas que comprende la gran cuestión de la procreación asistida y su regulación legal, pero hasta aquí debemos llegar. El resto, lo dirá a cada uno, la lectura del libro que recomendamos calurosamente.